JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Se procede mediante la presente providencia a resolver sobre la interposición del recurso de apelación contra la sentencia proferida en el proceso de responsabilidad civil extracontractual radicado al numero 190013103005 2013 00315 00 propuesto por HERNAN ELIAS ORDOÑEZ PARRA y otros contra PROVIZCAINO S.A. de fecha 18 de diciembre de 2020 y notificada en forma personal a las partes el dia 21 de enero de 2021, tal y como se constata de folios 177 a 179 del cuaderno principal.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante escrito de fechas 25 de enero de 2021 suscrito por el apoderado de la parte demandada Dr. Jaime Alberto Cifuentes Guzmán, se interpuso el recurso de apelación contra la sentencia del 18 de diciembre de 2020, los recursos se interpusieron en el término previsto en el artículo 321 del C.G.P. por lo cual se

RESUELVE

Primero CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación contra la providencia dictada en el proceso de responsabilidad civil extracontractual radicado al numero 190013103005 2013 00315 00 propuesto por HERNAN ELIAS ORDOÑEZ PARRA contra PROVIZCAINO S.A.

Segundo REMITIR ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Sala Civil Familia el proceso digitalizado para que se surta la alzada

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ